

CONTIGO
manos a la obra



AFIRME
El Banco de Hoy

Reglas de operación del programa

MUJERES 
Trabajando

30 de junio de 2022

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2020), en el municipio de Colima viven 157 mil 048 habitantes, representando un 21.5% de la población a nivel estatal. De esta proporción poblacional, 80 mil 893 son mujeres, lo que representa cerca del 52 por ciento. Y de esta proporción poblacional, 75 mil 962 viven en zonas urbanas y 4 mil 931 en las localidades rurales.

En cuanto a datos socioeconómicos, la vocación productiva de la capital se orienta al tercer sector, teniendo una importante presencia en comercio y servicios, específicamente en el comercio minorista, registrándose 10 mil 758 unidades productivas, operadas en su mayoría por mujeres. La Población Económicamente Activa es del 63 por ciento y de esta proporción el 44.5 por ciento son mujeres, aportando de manera conjunta al PIB con 34.4 miles de millones de pesos.

Sin embargo, es importante señalar que en el municipio de Coima aún existen manifestaciones de desigualdad económica entre hombres y mujeres, como un menor acceso de las últimas a productos y servicios financieros, lo anterior debido múltiples factores, entre los que destacan; roles de género, discriminación, falta de historial crediticio y falta de garantías, que no les permiten insertarse en el sistema financiero formal. Por lo anterior, es de suma importancia, cerrar las brechas de género existentes generando acciones que faciliten de acceso a las mujeres a productos y servicios bancarios y a educación financiera.

En este sentido, el programa “Mujeres Trabajando” busca impulsar la autonomía económica de las mujeres del municipio para que ellas puedan generar ingresos y recursos propios a partir de facilitarles el acceso a un microcrédito que les permita auto emplearse o brindar empleos.

Asimismo, “Mujeres Trabajando”, como Proyecto estratégico emanado del Plan Municipal de Desarrollo de Colima 2021-2024, busca contribuir al cumplimiento del eje “Colima prospero”, cuyo objetivo es promover la independencia económica y el reconocimiento de las mujeres y alcanzar las metas plasmadas en el Plan Institucional de Mujeres 2021-2024 “Avanzando Juntas” del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Instituto: Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.

Beneficiaria: Mujer de 21 a 75 años, del municipio de Colima, que cuenta con un negocio o actividad productiva y sea objeto del programa.

Financiera: Institución financiera con quien se coordinará la operación del presente programa.

Acreditadas puntuales: Son las acreditadas para el caso de grupos, aquellas que presenten su pago total semanal en tiempo y forma.

Grupo: A los grupos de mínimo 12 mujeres mayores de entre 21 y 75 años, que comprueben con documentación oficial, que cada una es vecina del municipio de Colima y que

pretendan fortalecer su negocio.

Microcrédito: A los créditos o pequeños préstamos (en dinero) otorgados en los montos y tasas descritos en las Reglas de Operación del presente programa a las beneficiarias.

Ciclo: se refiere a las diferentes etapas de financiamiento contempladas en las Reglas de Operación del programa, medidas en lapsos de tiempo.

Tasa Ordinaria: Es el índice que permite medir el costo total de un crédito. Para el caso del programa, los microcréditos se otorgarán a una tasa de interés mensual sobre saldo total, equivalente al 5% para Grupos. En caso de beneficiarias que realicen sus pagos puntuales, el Instituto de las Mujeres, cubrirá un 3% de la tasa ordinaria mientras la Financiera un 2%.

Intereses Ordinarios: Son aquellos que se devenguen sobre saldos insolutos del Crédito, a la tasa fija anual establecida en el contrato. Los intereses Ordinarios se calcularán multiplicando el saldo insoluto del Crédito por la tasa ordinaria fija anual establecida en el contrato de la beneficiaria, dividida entre 360 y multiplicada por los días del Periodo de Intereses Correspondiente y deberán pagarse en las mismas fechas en que se efectúe los pagos del crédito establecidos en el pagaré.

Plazo: Significa el plazo máximo de 16 semanas para un grupo, contados a partir de la fecha del primer pago del crédito, plazo en el cual la beneficiaria deberá pagar a la "FINANCIERA" el monto del Crédito, los intereses ordinarios correspondientes y demás cantidades derivadas del contrato de crédito.

Día hábil: Significa los días de la semana, excepto sábados, domingos y aquellos en que las entidades financieras estén obligadas a cerrar sus oficinas y sucursales, en términos de las disposiciones de carácter general que para tal efecto emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cuenta: Significa el depósito bancario de dinero a la vista en pesos.

Destino del Crédito: La beneficiaria se obliga a destinar el Crédito a la actividad productiva lícita que detallan en la Solicitud (en lo sucesivo "Destino"), así como en su caso, para el pago de la comisión por apertura del crédito y el impuesto al valor agregado correspondiente.

Aval: Garantía o compromiso de pago de una obligación a favor de la acreedora o beneficiaria, otorgada por un tercero para el caso de no cumplir el obligado principal.

Obligado Solidario: Persona o personas que por derecho propio se comprometen al pago del crédito si a la fecha del vencimiento no ha sido pagado totalmente el principal y los accesorios. Cuando una o más de las integrantes del grupo no han realizado los pagos, el resto de las integrantes de dicho grupo están obligadas a saldar dichos adeudos.

Expediente Crediticio: Toda documentación de un crédito que la Beneficiaria Individual o Grupo presenta para el trámite, el cual la “FINANCIERA” mantendrá bajo resguardo.

Asesor de Crédito: Persona que promueve y promociona productos financieros y organiza y gestiona Grupos hasta la recuperación del crédito por 16 semanas o hasta el día 90 de morosidad.

Tasa Moratoria: Es la tasa de interés que se cobra por el aplazamiento de pago de una deuda vencida. En el caso de este programa, equivale a 2 veces la Tasa Ordinaria establecido en el contrato de crédito.

Intereses Moratorios: Intereses que se generen sobre la totalidad del monto vencido y no pagado durante el tiempo en que subsista cualquier incumplimiento, a la Tasa Anual por Mora que se establece en el contrato de crédito. Para los efectos del cálculo de intereses moratorios, se tomará como base la tasa de interés señalada dividida entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicada por el número de días en que la Beneficiaria incurra en retraso de pago.

Población Objetivo: Las ciudadanas que cuenten con domicilio y tengan un negocio en el municipio de Colima con antigüedad mayor a 6 meses.

Crédito Simple: Crédito otorgado a corto destinado a financiar capital de trabajo e inversiones de activo fijo, ampliación o remodelación del negocio.

Crédito Grupal: Crédito otorgado a grupos solidarios que cuentan con una actividad productiva generadora de ingresos con mínimo 6 meses de operación y no cuentan con garantías propias y en consecuencia cada integrante es responsable y obligado solidario de las integrantes del grupo.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.

Datos de Contacto:

Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima

Domicilio: Santa Martha S/N, Col. Gustavo Vázquez Montes, C.P. 28048

Tel: (312) 161-0356.

3. OBJETIVO GENERAL

Facilitar a mujeres “microempresarias” del municipio de Colima el acceso a “microcréditos” que requieran para capital de trabajo, inversiones de activo fijo y ampliación o remodelación de su negocio, apoyando a su vez con el pago de los intereses ordinarios en el caso de que las “microempresarias” realicen el pago de sus “microcréditos” de manera puntual.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El programa tiene como objetivos específicos los siguientes:

1. Gestionar apoyos financieros a mujeres microempresarias del municipio a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades productivas.
2. Gestionar financiamiento flexible y oportuno a mujeres dueñas de una microempresa.
3. Otorgar asesoría y capacitación para la solicitud del microcrédito, así como seguimiento de este a través de entrenamiento profesional hasta el término del compromiso con la institución financiera.
4. Fomentar la generación de empleo y autoempleo a través del fortalecimiento del capital empresarial de las microempresas.
5. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de emprendedoras con la capacitación, el crédito y el seguimiento.

5. ALCANCES

El Programa busca contribuir a la autonomía de las mujeres microempresarias del municipio de Colima que requieran capital de trabajo, invertir en activo fijo, ampliar o remodelar de su negocio, fomentando el empleo, autoempleo y su educación financiera.

6. COBERTURA

El programa tendrá cobertura en todo el municipio de Colima.

7. POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO

Mujeres del municipio de Colima, que cuenten con una microempresa orientada a proyectos comerciales, de producción o servicios, que propicien el autoempleo de las solicitantes y/o que sean generadoras de empleo, siempre que realicen sus actividades productivas en el municipio de Colima.

8. REQUISITOS DE LAS BENEFICIARIAS

Los requisitos para acceder al financiamiento son establecidos directamente por la Institución Financiera y comprenden básicamente de los siguientes:

- a) Ser mujer.
- b) Tener entre 21 y 75 años de edad.
- c) Residir en el municipio de Colima.
- d) Desarrollar alguna actividad productiva o comercial por lo menos con 6 meses de experiencia (sujeta a análisis de viabilidad por la Institución Financiera).
- e) No recibir un micro financiamiento con recursos de otros programas federales, estatales o municipales que tengan por objeto el fomento de proyectos productivos.
- f) No ser servidoras públicas activas del ámbito municipal, estatal y federal, independientemente de su cargo o función.

Aquellas mujeres interesadas que cumplan con los requisitos mencionados, deberán formar un grupo de mínimo 12 mujeres que se conozcan entre sí y presentar a la insti-

tución financiera:

- a) Identificación Oficial Vigente (INE) con Domicilio en el municipio de Colima.
- b) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (agua, luz o teléfono fijo) con domicilio en el municipio de Colima. También puede ser aceptada la constancia domiciliaria expedida por la autoridad municipal o autoridad auxiliar municipal en caso de que falte el comprobante de domicilio o este se encuentre incorrecto, incompleto, presente solo referencias.
- c) Actividad Productiva de al menos 6 meses de experiencia.
- d) Solicitud de Crédito.
- e) Designar una mesa directiva que las represente.
- f) Contar con reglamento interno de operación y funcionamiento del grupo.
- g) Asistencia a todas las sesiones de formación y capacitación sobre el funcionamiento del programa de microcréditos.
- h) Requisito de ahorro inicial: antes de recibir los respectivos créditos; las Beneficiarias deben presentar el 10% del crédito solicitado en ahorro y depositarlo a la institución financiera indicada por el Instituto.
- i) Requisito de ahorro semanal: en cada junta de recuperación, las integrantes entregarán su ahorro semanal. El monto mínimo del ahorro semanal será de \$10.00 (diez pesos 00/100 MN). Este monto mínimo será plasmado en el reglamento interno. Si la cantidad mínima a ahorrar a la semana por las integrantes es superior a la establecida, y esta fue determinada por el grupo, deberá quedar plasmada en el Reglamento Interno.
- j) Recibir por parte de la Institución Financiera la(s) visita de inspección para analizar viabilidad de la actividad económica que se realiza.
- k) Suscribir los documentos legales que la Institución Financiera solicite para la formalización del crédito.
- l) Acatar los lineamientos que la Institución Financiera establezca para la integración y dinámica de los grupos.

El cumplimiento de todos los requisitos no garantiza la obtención del crédito. La autorización o rechazo del esquema financiero será decisión exclusiva de la Institución Financiera de acuerdo con sus propias políticas, reglamentos o cualquier normatividad que le rija.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

La Institución Financiera será la responsable de llevar a cabo el proceso de selección de beneficiarias a través de los mecanismos que se establezcan en sus políticas y lineamientos de operación para determinar la viabilidad del otorgamiento de los créditos.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las personas que resulten seleccionadas recibirán un crédito por parte de la Institución Financiera, de acuerdo a los montos que hayan indicado en su proceso de solicitud. El Instituto aportará el monto equivalente a los intereses ordinarios generados por los créditos de las beneficiarias que realicen sus abonos puntualmente, por lo que los grupos deberán reembolsar a la Institución Financiera únicamente el monto original del crédito sin incluir los intereses ordinarios.

La aportación global del Instituto para cubrir intereses ordinarios asciende a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos M.N.) El apoyo no cubre el pago de intereses moratorios, recargos o gastos de cobranza, por lo que en caso de atraso en cualquiera de los pagos programados por cualquiera de las beneficiarias, el beneficio se perderá por completo para todas las integrantes del grupo de forma permanente.

10.1 De los montos

Los montos a financiar a cada uno de los grupos y beneficiarias en los diferentes ciclos de crédito están definidos en la siguiente tabla:

Ciclo	De	Hasta
1	\$3,500.00	\$6,000.00
2	\$3,500.00	\$8,000.00
3	\$3,500.00	\$12,000.00

10.2 Del plazo

El plazo del crédito se refiere al tiempo en que este deberá ser pagado en su totalidad por parte de la beneficiaria. El Plazo del Crédito grupal será de 16 semanas si se atrasa en algunos de sus pagos o de 13 semanas si realiza todos los pagos de manera puntual.

10.3 De las amortizaciones

Las amortizaciones de los créditos se realizarán a través de cuotas que incluyen los impuestos, los intereses, comisiones, el capital y seguro de vida. Estas cuotas dependen del monto solicitado y deberán ser descritas a la beneficiaria al inicio del ciclo y serán pagadas de forma semanal. El beneficio del programa no cubre el pago de seguro de vida o cualquier servicio adicional que se contrate.

10.4 De los recursos

Los recursos financieros que se concedan serán otorgados a título personal, bajo la modalidad de crédito simple, para lo cual se expedirán órdenes de pago y/o transferencia a una Cuenta de la Financiera a nombre de cada acreditada.

10.5 Del destino del crédito

El destino del crédito es el financiamiento de capital de trabajo, de activos fijos, o para la remodelación y/o ampliación del negocio de las microempresarias, en los sectores de comercio, producción y servicios.

Las operaciones de crédito del programa a grupos y beneficiarias individuales, se celebrarán conforme a las normas que se precisan en este punto.

Los créditos se utilizan para satisfacer las necesidades del ciclo operativo económico de

los grupos tales como:

- a) Inversiones en activo fijo: Adquisición de maquinaria y equipo.
- b) Capital de Trabajo: Adquisición de insumos, inventarios, materia prima y gastos de operación.
- c) Ampliación o remodelación del local donde se encuentra el negocio.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Son derechos de las beneficiarias:

- a) Recibir orientación gratuita y suficiente por parte de los responsables de la operación del programa en todo momento durante la vigencia del proceso.
- b) Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los funcionarias(os) responsables de la operación del programa.
- c) Recibir el beneficio al que ha sido acreedora, una vez seleccionada como beneficiaria y habiendo cumplido con las obligaciones adquiridas con la asignación del crédito.
- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.
- e) Interponer las quejas, denuncias y cualquier recurso de inconformidad que considere pertinente a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

Son obligaciones de las beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar la información y/o documentos requeridos por la Institución Financiera y las presentes Reglas de Operación de manera veraz y oportuna.
- c) Cumplir en tiempo y forma con los pagos establecidos en el contrato de crédito.
- d) Facilitar en cualquier momento las verificaciones que la Institución Financiera o el Instituto soliciten efectuar durante la vida del crédito adquirido y hasta 3 meses después de concluido.
- e) Asistir a los eventos de entrega de créditos que la Financiera y el Instituto señale.

Son causales de cancelación del apoyo:

- a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
- b) Incumplimiento de los pagos semanales a los que se obligó la beneficiaria con la firma del contrato de crédito.
- c) La detección de falsedad en la información o documentos presentados por las solicitantes.

Sanciones

Ante el incumplimiento de las obligaciones presentes en las reglas de operación, las beneficiarias no serán acreedoras al apoyo que establece del Programa y su participación en futuros emisiones del Programa podrá ser limitada, condicionada o prohibida.

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

a) Instancia Ejecutora: El Programa será ejecutado por el Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.

La Institución Financiera responsable de la operación de los microcréditos grupales.

Para determinar la institución financiera, el Instituto realizó una investigación de los esquemas de financiamiento a través de microcréditos grupales existentes en el Estado de Colima para encontrar a la institución que otorgara las mejores condiciones. Resultado de la investigación, se identificaron los siguientes dos productos:

Tabla 2. Comparación de Esquemas de Financiamiento Grupales

Institución Financiera	Producto	Monto de Crédito	Plazo
Banca AFIRME	Mujer Sí	De \$3,500 a \$6,000	16 semanas
Compartamos Banco	Crédito Mujer	De \$5,000 a \$70,000	16 semanas

Luego del análisis de la información y del acercamiento con las financieras, se identificó al esquema de financiamiento de Banca AFIRME como el que ofrece mejores condiciones de colaboración, pues manifestaron que derivado de un esquema de colaboración con el Instituto de las Mujeres, la tasa de interés ordinaria sería absorbida por la banca en un 40%, es decir, el interés real a pagar por el Instituto se reduce a 3% mensual.

Aunado a lo anterior, aprovechar el conocimiento y experiencia que la Institución Financiera tiene sobre microcréditos grupales e individuales y el sector al que se dirige el programa representa una ventaja importante para la ejecución más eficiente de las actividades contempladas en el programa, al mismo tiempo que fomenta la inclusión financiera de mujeres microempresarias al promover la generación de vínculos directos entre la institución financiera y las beneficiarias, quienes suelen ser parte de un sector de la población no bancarizado.

La Institución Financiera tendrá la función principal de analizar todas las solicitudes, otorgar los microcréditos grupales e individuales, así como la documentación comprobatoria que acredite su otorgamiento, o cualquier otra documentación y/o registro que permita acreditar y demostrar, de forma transparente, el destino y la aplicación de la aportación económica que el Instituto realiza.

Asimismo, la Institución Financiera rendirá y mantendrá disponibles reportes mensuales que incluyan la aplicación del recurso conforme al programa, o cualquier otra información y documentación sobre el proceso.

b) Instancia Normativa: La Contraloría municipal será la responsable de la observación del cumplimiento de la normatividad aplicable.

c) Instancias de seguimiento: El seguimiento será realizado por la Dirección de Proyectos Estratégicos y por la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Humano del H. Ayuntamiento de Colima.

13. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se encuentra sujeto a la existencia de suficiencia presupuestaria. Las etapas y actividades generales que conforman la operación del mismo se presentan en la siguiente tabla de responsabilidades:

IE: Instancia Ejecutora

IF: Instancia Financiera

S/B: Solicitante/Beneficiaria

ACTIVIDAD	RESPONSABLE		
	IE	IF	S/B
1. Publica convocatoria y difunde el Programa.	X		
2. Forma grupo de mujeres, recaba documentación requerida y contacta a promotores de crédito.			X
3. Analiza viabilidad de solicitudes y aprueba o rechaza la asignación de créditos.		X	
4. Suscriben la documentación que formaliza el otorgamiento de créditos.		X	X
5. Recibe recurso y realiza los pagos conforme al contrato de crédito firmado.			X
6. Provee asesoría y capacitación básica en temas que favorecen el desarrollo de negocios.		X	
7. Genera reportes sobre la aplicación de los recursos conforme al Programa, incluyendo el monto de recursos aplicados a cada beneficiaria, la asignación de créditos, pagos y morosidad y los turna al Instituto, al menos una vez al mes.		X	
8. Genera informes sobre la operación del Programa.	X		
9. Integra el padrón de beneficiarios y lo turna al Instituto	X		

El programa será operado directamente por la Institución Financiera conforme a los lineamientos y políticas que establezca su normatividad.

El Programa se mantendrá vigente hasta agotar la bolsa presupuestal o hasta el día 31 de diciembre de 2022, lo que ocurra primero.

14. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La revisión de los recursos públicos que maneja el programa, se llevará a cabo por la Contraloría municipal, de acuerdo a sus procedimientos internos.

15. EVALUACIÓN

La evaluación del desempeño y los resultados del programa serán evaluados a través del Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima y la Dirección de Proyectos Estratégicos del H. Ayuntamiento de Colima; en dicha actividad se contemplan procesos tanto de monitoreo al diseño y operación del programa como la evaluación de resultados en las beneficiarias del mismo.

16. TRANSPARENCIA

El programa “Mujeres Trabajando” y las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en el portal electrónico del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima y el Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, en su contenido deberá incluirse la leyenda “Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia.”, salvo en la documentación que pertenezca a la Institución Financiera.

En cumplimiento a la Ley General de Datos Personales en Posesión de los Particulares, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con el Aviso de Privacidad de la financiera, en ese sentido la declaratoria de tratamiento de información, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima requerirá autorización por parte de la persona interesada en participar en el presente programa.

Se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios a través de la Contraloría Municipal en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información rela-

cionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa ante las siguientes instancias:

Instancia	Teléfono	Domicilio
Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima	(312) 161-0356.	Santa Martha S/N, Col. Gustavo Vázquez Montes, C.P. 28048
Contraloría Municipal	3163881	Calle Gregorio Torres Quintero 80, Centro, C.P 28000